

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual por accidente de tránsito para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer.
Cali, 23 de noviembre de 2020
La Secretaria,

Zully Vega Cerón

Auto No.1164

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte
(2020)

INADMÍTASE la demanda para que se subsanen los siguientes aspectos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P:

1. Adolece la demanda de los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 82 del CGP, específicamente **el poder**, en cuanto debe *"indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados"*, disposición que tiene plena vigencia para procesos en curso y los que se inicien con posterioridad a la expedición del mismo, en cuanto así se indicó en dicha normatividad.

2. Debe estimar razonablemente en el acápite de juramento estimatorio de que trata el artículo 206 del Código General del Proceso, cada uno de los valores cuya indemnización pretende, discriminando cada uno de sus conceptos, y teniendo en cuenta que no aplica a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales. (Inciso 6 del art.206 ibídem)

3. Debe aclarar las pretensiones de la demanda precisando el concepto y valor de los perjuicios de conformidad con el numeral 4 del art. 82 y art. 88 del C.G.P.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2020-00206-00

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 126 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de noviembre de 2020

La Secretaria

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bf40c629b7034cd0343c0f1dc1f0a4cf4567be7f57427c08485508ed9d5f176**

Documento generado en 23/11/2020 10:30:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>